ANEXO 2

ROLES Y RESPONSABILIDADES

ANEXO

ROLES Y RESPONSABILIDADES OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

- ✓ Cargo: Profesional universitario Oficina TIC o quien cumpla sus funciones
- ✓ Correo electrónico: contacto@corpoeducacionsuperior.org

La figura de Oficial de Protección de Datos tiene fundamento legal en el artículo 2.2.2.25.4.4. del Decreto compilatorio 1074 de 2015, el cual señala la obligación de los responsables y Encargados de designar a una persona o área para la protección de datos personales quien tendrá como función dar trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

Por otra parte, la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de sus funciones publicó la "Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability)" el 28 de mayo de 2015. Directriz que acoge los planteamientos formulados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), específicamente en lo relativo al Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

La citada guía desarrolla la obligación de formular las políticas y procedimientos para el tratamiento de los datos personales y la articulación de las diferentes áreas internas de la empresa encabezada por la alta gerencia en colaboración con el oficial de protección de datos personales y demás empleados de la organización.

Así pues, la adecuada implementación del marco legal en datos personales señalado en la guía de responsabilidad demostrada está relacionado con la designación de competencias que realice la alta gerencia en las diferentes áreas de su organización y de la designación del el Oficial de Protección de Datos Personales encargado de coordinar, conocer y verificar que la implementación del Sistema Integral de Gestión de Datos Personales se ejecute de acuerdo con el marco legal vigente. El Sistema Integral de Gestión de Datos Personales, se entiende como un programa corporativo basado en controles, que responde al tamaño y estructura de la organización, destinado al cumplimiento, implementación y consolidación del régimen de protección de datos.

Las funciones principales del Oficial de Protección de Datos Personales, entre otras son:

- ✓ Controlar y actualizar el inventario de información personal continuamente para identificar y evaluar nuevas recolecciones, usos y divulgaciones.
- ✓ Revisar las políticas siguiendo los resultados de las evaluaciones o auditorías.
- ✓ Mantener como documentos históricos las evaluaciones de impacto y las de amenazas a la seguridad y riesgos.
- ✓ Revisar y modificar la formación y la educación en forma periódica como consecuencia de evaluaciones continuas y comunicar los cambios realizados a los controles del programa.

- ✓ Revisar y adaptar los protocolos de respuesta en el manejo de violaciones e incidentes para implementar las mejores prácticas o recomendaciones y lecciones aprendidas de revisiones posteriores a esos incidentes.
- ✓ Revisar y, en su caso, modificar los requisitos establecidos en los contratos suscritos con los Encargados del Tratamiento.
- ✓ Actualizar y aclarar las comunicaciones externas para explicar las políticas de tratamiento de datos.
- ✓ Reportar semestralmente al Representante Legal la evolución del riesgo, los controles implementados, el monitoreo y en general del programa.

En este sentido, es necesario tener en cuenta la responsabilidad demostrada que señala el artículo 2.2.2.25.6.1 del Decreto compilatorio 1074 de 2015 para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, por cuanto, la figura de Oficial de Protección de Datos se desarrolla en la citada guía como la persona que debe elegirse al interior de las compañías para coordinar la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales, la cual, tendrá la función de estructurar, diseñar y administrar el programa que permita a la organización cumplir las normas sobre protección de datos personales, así como establecer los controles de ese programa, su evaluación y revisión permanente. Para ello deberá tener en cuenta las siguientes directrices:

- ✓ Establecer e implementar los controles del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Servir de enlace y coordinador con las demás áreas de la organización para asegurar una implementación transversal del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- ✓ Promover una cultura de protección de datos dentro de la organización.
- ✓ Mantener un inventario de las bases de datos personales en poder de la organización y clasificarlas según su tipo.
- ✓ Registrar las bases de datos de la organización en el Registro Nacional de Bases de Datos y actualizar el reporte atendiendo a las instrucciones que sobre el particular emita la SIC.
- ✓ Obtener las declaraciones de conformidad de la SIC cuando sea requerido.
- ✓ Redactar y validar los contenidos de los contratos de transmisiones internacionales de datos que se suscriban con Encargados no residentes en Colombia.
- ✓ Analizar las responsabilidades de cada cargo de la organización, para diseñar un programa de entrenamiento en protección de datos específico para cada uno de ellos.
- ✓ Realizar un entrenamiento general en protección de datos para todos los empleados de la compañía.
- ✓ Realizar el entrenamiento necesario a los nuevos empleados, que tengan acceso por las condiciones de su empleo, a datos personales gestionados por la organización.
- ✓ Integrar las políticas de protección de datos dentro de las actividades de las demás áreas de la organización (talento humano, seguridad, call centers y gestión de proveedores).
- ✓ Medir la participación, y calificar el desempeño, en los entrenamientos de protección de datos.
- ✓ Requerir que, dentro de los análisis de desempeño de los empleados, se encuentre haber completado satisfactoriamente el entrenamiento sobre protección de datos personales.

De modo que, la designación del Oficial de Protección de Datos Personales obedece a un deber legal que corresponde cumplir a todas las empresas para la protección y garantía de derechos constitucionales de

los titulares de los datos que se están almacenando en sus organizaciones.

RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DE LAS BASES DE DATOS:

BASES DE DATOS

Responsable de la seguridad de las bases de datos físicos:

- ✓ Cargo: Subdirección administrativa y financiera

Responsable de la seguridad de las bases de datos sistematizada:

- ✓ Cargo: Profesional universitario Oficina TIC

BASES DE DATOS JUNTA DIRECTIVA

Responsable de la seguridad de las bases de datos físicos:

- ✓ Cargo: Dirección ejecutiva

BASES DE DATOS CAPACITACIONES Y EVENTOS

Responsable de la seguridad de las bases de datos físicos:

- ✓ Cargo: Dirección ejecutiva

Responsable de la seguridad de las bases de datos sistematizada:

- ✓ Cargo: Profesional universitario Oficina TIC

BASES DE DATOS ALIADOS ESTRATEGICOS

Responsable de la seguridad de las bases de datos físicos y sistematizada:

- ✓ Cargo: Subdirección administrativa y financiera